

 <b>Personería Itagüí</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Código: FBS-12</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 01/09/2024</b>

Itagüí, 25 de junio de 2026

## LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

### DEJA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

La Personería como institución pública de orden municipal, actuando como ministerio público y ente de control, independiente de la administración central, la cual, se centra en la guarda y protección de los derechos humanos. En este marco, la misión de la personería se fundamenta en principios de transparencia, equidad y accesibilidad, asegurando que todos los ciudadanos reciban una atención oportuna y efectiva. Para cumplir con esta labor, se requiere la contratación de personal con conocimientos jurídicos, sociales y de salud, así como personal de apoyo, con el fin de brindar un servicio a la comunidad con altos estándares de eficiencia, oportunidad y calidad.

El artículo 209 constitucional establece los principios fundamentales que rigen la función administrativa del Estado, incluyendo la publicidad, transparencia y rendición de cuentas. En el contexto de la gestión institucional, este artículo adquiere una relevancia significativa, ya que establece los parámetros que deben guiar la actuación de las entidades públicas en su relación con la ciudadanía. La publicidad y transparencia en la gestión institucional son fundamentales para garantizar la rendición de cuentas y la construcción de una imagen institucional sólida y respetable. Por lo tanto, es esencial que las entidades públicas cumplan con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad establecidos en el artículo 209, lo que implica una gestión efectiva y responsable de la información.

La entidad requiere terminar de ejecutar los diferentes planes y proyectos, establecidos en el Plan de Acción para culminar la vigencia 2026 mediante la ejecución de diversos procesos contractuales. Esta gestión contractual presenta una alta complejidad y volumen de trabajo que requiere de apoyo técnico-jurídico especializado para:

Cumplir con la normatividad de Contratación Pública: La elaboración de los procesos debe seguir con rigurosidad los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas, lo cual implica una gestión detallada en todas las etapas (precontractual, contractual y poscontractual).

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
 Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



De conformidad con la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la Personería Municipal justifica la necesidad de contratar personal, aunque la entidad cuenta con una planta de cargos con personal profesional, este grupo es insuficiente para atender la necesidad descrita. La Personería Municipal requiere contratar los servicios profesionales de un abogado para apoyar el trámite contractual de la Secretaría General en sus diferentes etapas, posibilitando así mayores niveles de eficiencia y cumplimiento al ordenamiento jurídico. Lo anterior, sin que la contratación implique que se tengan elementos de subordinación o cumplimiento de horarios.

  
**VIVIANA YANET CASTAÑEDA DELGADO**  
Personera Municipal (E)

Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S /Asesor Jurídico 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

